

Interculturalidad en los documentos públicos de los Comités de Ética de la Investigación universitaria

Interculturality in public documents of University Research Ethics Committees

Fernando Fuica-García* y Raquel Rebolledo-Rebolledo**

RESUMEN

Este artículo busca develar la presencia o ausencia de los referentes interculturales en los documentos formales de los Comités de Ética de la Investigación (CEI) de universidades chilenas adscritas al Comité de Rectores. Se analizaron documentos públicos de veintinueve universidades. Los principales hallazgos dan cuenta de la ausencia de resguardos éticos asociados a las voces originarias y migrantes en estudio y los procedimientos realizados al enfrentar el estudio de fenómenos interculturales. Se concluye un perfil *decolonial* ausente en los CEI y una delicada proximidad a la justificación de su existencia como cumplimiento de los requisitos investigativos occidentales.

Palabras clave:
Comités de Ética-extractivismo cultural-ética de la investigación-interculturalidad.

ABSTRACT

This article seeks to unveil the presence or absence of intercultural references in Research Ethics Committees' (REC) formal documents of Chilean universities ascribed to the Rectors Committee. We analyzed public records from twenty-nine universities. The main findings show the absence of ethical safeguards associated with the native and migrant voices under study and the procedures carried out when facing the study of intercultural

Keywords: Ethics Committees, cultural extractivism, research ethics, interculturality.

* Magíster en Filosofía por la Universidad de Concepción, Chile. Jefe de carrera Licenciatura en Filosofía, Universidad Católica de Temuco, Chile. Secretario del Comité de Ética de la Investigación, Universidad Católica de Temuco, Chile. ffuica@uct.cl <https://orcid.org/0000-0002-9740-8488>

** Doctora en Educación por la Universidad Católica de la Santísima Concepción, Chile. Jefa de carrera Pedagogía en Historia, Geografía y Ciencias Sociales, Universidad Católica de Temuco, Chile. rrebolledo@uct.cl <https://orcid.org/0000-0003-1971-8840>

phenomena. We conclude that a decolonial profile is absent in the RECs and delicate proximity to the justification of their existence as compliance with Western research requirements.

Introducción

En todas las sociedades –tradicionales y modernas– existen prácticas que involucran un conjunto amplio de actores que interactúan, entre sí y con otros, a partir de valores desde donde desarrollan acciones y desde donde surgen creencias, teorías y principios, idealmente en constante evaluación (Olivé 2009), disputando el espacio de la ética y la investigación al incorporar respuestas a los desafíos de una epistemología descentralizada e intercultural.

Al respecto, Dietz y Mateos (2011) señalan que en el contexto latinoamericano de la última década, el discurso intercultural ha conseguido la apropiación de académicos y políticos donde se constata un giro poscolonial y/o *decolonial* (Quijano 2007), atendiendo cuidadosamente la coexistencia de conocimientos, lenguas y culturas de sociedades distintas, pero donde se impone una sobre la otra de forma evidente y avasalladora, manteniendo la asimetría, la subalternación y “la matriz colonial de poder, [se]... hace legítima, y lo que es peor, la reproduce permanentemente en su discurso de inclusión o reconocimiento” (Quintriqueo, Quilaqueo, Carrión, Mella & Cortés 24).

Romper con el discurso de inferiorización instalado desde la colonialidad, y que permita entender la importancia de sus propios saberes, es incorporar los conocimientos de aquellos a los que históricamente se les ha desplazado, lo que permite valorar el conjunto de saberes con los que cuenta y ha heredado, pero no con una intención de reivindicación que solo atiende a enmarcarlos/nos en un lugar que los reconoce como “otros” –puesto que ello sería mantener una diferenciación que segmenta, y por ende excluye– sino como pueblos con cultura propia y patrimonio.

En este contexto, la filosofía intercultural, y particularmente la ética intercultural, propone como referente de vinculación con el otro la idea de reconocimiento y valoración de la alteridad, a partir de la superación de la asimetría que ha sido característica al momento de establecer jerarquías sostenidas en basamentos logocéntricos, lo que implica asumir que los llamados saberes ancestrales u originarios deben ser considerados como referentes válidos al momento de proponer un análisis respecto de ámbitos propios de un espacio intercultural. La superación de epistemologías eurocéntricas al momento de hacer in-

investigación en contextos interculturales devela una mirada necesaria y exigente a la vez. No basta con presentar consentimientos informados bilingües, si el fundamento epistémico sigue siendo clásico.

La investigación en contextos interculturales exige asumir como soporte teórico miradas tanto decoloniales como epistemologías indígenas, de manera de referenciar sus resultados de investigación a partir de contextos delimitados e intencionados. La experiencia demuestra que este aspecto es lo que mayormente está ausente, es decir, se hace investigación respecto de problemáticas interculturales a partir de fundamentos eurocéntricos y logocéntricos, lo que clausura *a priori* un enfoque basado en el reconocimiento y la alteridad.

A partir de lo anteriormente expuesto, la constitución formal de los Comités de Ética de la Investigación (CEI), cuyo objetivo central es resguardar los estándares éticos de las investigaciones, han de responder a la necesidad de que estos sean situados y que, a su vez, incorporen valores y principios que se sustentan en los fundamentos éticos de aquellas culturas distintas a la occidental. Entiéndase en ello mapuche, aimaras, rapa nui, migrantes, entre otros varios. Resalta la necesidad de relevar la interculturalidad en su sentido amplio como elemento a ser incorporado en los basamentos de toda investigación contextualizada.

Por tanto, volviendo a la efectividad de la ética en el quehacer investigativo, surge la pregunta: ¿existen normativas, o siquiera una mención de la necesidad de incorporar principios éticos que aboguen por la práctica intercultural, respetando los diferentes saberes en los Comités de Ética en Investigación universitaria?

Para dar cuenta de lo anterior, se realizó una revisión documental de los reglamentos de los Comités de Ética de aquellas universidades que han hecho explícitas sus normativas, a través de las páginas web, y que permite visualizar si es parte de estas instituciones el plantear la interrogante respecto a la relevancia del encauzar los elementos éticos interculturales al momento de hacer investigación.

1. Algunas reflexiones

Desde sus orígenes, la universidad se ha establecido como un todo que reúne, principalmente, el saber en torno a la filosofía y la teología des-

de el momento en que nos remitimos a su origen medieval. En efecto, la universidad en sus orígenes medievales se caracterizó por la presencia de estas dos facultades, las que daban sentido y orientación a sus fines. Universidad se ha entendido también como unidad en la diversidad, unidad sostenida en el carácter universal que implica la búsqueda del conocimiento basada en la libertad académica y, particularmente, el otorgamiento de grados académicos.

El periodo identificado como el Renacimiento da cuenta de la necesidad de fijar en una estructura esta búsqueda del conocimiento. Si bien hay toda una discusión respecto de si esta etapa es realmente representativa de una época, o bien solo refleja una especificidad asociada al arte en un contexto geográfico específico: Florencia. No obstante, hay una verdad innegable: el hombre del siglo XVI es testigo presencial de un cambio de época. Hay un resquebrajamiento de aquellas verdades que hasta ese momento se asumían como irrefutables, lo que provoca toda una revisión crítica de aquello que hasta ese momento se aceptaba como cierto. Heliocentrismo, antropocentrismo, reforma luterana, descubrimiento de otras tierras, entre otros, configuran un horizonte de problematicidad que demanda una nueva lectura, la que se instala en espacios institucionales y formales que se dedican al cultivo de estas disciplinas. Lo anteriormente descrito crea las bases de lo que se espera deba ser la misión de una universidad y que permanece hasta hoy: ser centros de pensamiento crítico y promotores de nuevas miradas al momento de interpretar la realidad.

Este parámetro de lo que es o debiera ser la Universidad en un sentido histórico permea tanto el devenir de la institución como su problematización presente. Las exigencias que el contexto actual demanda de las universidades está transido por variables tanto epistemológicas como económicas, generando un horizonte referencial que implica una interpelación de homologación al momento de comparar el logro entre estas instituciones. Desde esta perspectiva, la *investigación* cobra una importancia que denota un punto de comparación determinante al momento de jerarquizar las universidades.

No obstante, la dinámica paradigmática en la que se encuentra la universidad hoy, la sitúa en una idea transformadora en pleno proceso de construcción. En Chile, tras la reforma de los años 60 del siglo pasado, las universidades tradicionales incorporan la investigación junto a la

enseñanza, en la misión de la universidad y consecuentemente con una, o más, organizaciones específicas para tal fin. Actualmente, las universidades transitan por una delgada línea entre las lógicas de productividad como respuesta a los mecanismos de evaluación nacionales sobre calidad (Labraña & Mariñez 2021) y la investigación como creación de conocimiento (De Sousa Minayo 2008; Baldivieso 2020), en ambos casos, adscritas a criterios de Comité de Ética para la Investigación.

Entonces, la tensión se genera en que el soporte epistémico del estudio o la intervención, directa o indirecta, en personas o grupos de personas de y en una investigación, requieren de la identificación del estatus que adquiere la o las personas que participan de ella; sea este “medio” un objeto, una cosa o simplemente una muestra.

Para hacer frente al conflicto, se han utilizado los llamados “principios éticos”, entendidos como los criterios de decisión fundamentales que los miembros de una comunidad científica o profesional han de considerar en cada una de las situaciones de investigación en las que se podrían enfrentar al desarrollar su quehacer científico.

Según plantean Amaya, Berrío-Acosta y Herrera (2007), en las diferentes esferas de la vida profesional los cursos de acciones a seguir tienen que respetar una serie de estándares éticos que se han vuelto vinculantes para los miembros de las distintas comunidades, tanto académicas como científicas, y estos estándares deben tener como propósito el garantizar que las distintas disciplinas estén al servicio de todos los seres humanos, y que en el esfuerzo por el conocimiento y la mejora del bienestar de los destinatarios de las investigaciones y servicios profesionales se respeten los derechos humanos de todos los grupos involucrados.

A raíz de lo anterior, en las diferentes casas de estudios que dedican parte de su labor a la investigación, se crearon los Comités de Ética en Investigación, que se sustentan en su mayoría en los cuatro principios básicos de la bioética en toda tarea investigativa que implique la participación de seres humanos: *el respeto por la autonomía de las personas, el principio de beneficencia, el de no maleficencia y el principio de justicia.*

Si entendemos la investigación como una actividad orientada a la obtención de nuevos conocimientos sobre una determinada materia,

por medio de actividades intelectuales y experimentales de modo sistemático, es que todo en nuestro alrededor es un potencial “material” investigativo, lo que abre una serie de cuestionamientos éticos, en la medida en que sus objetos de investigación son las personas.

2. El contexto investigativo en Chile

En este escenario, y atendiendo a la diversidad en el pasado histórico, cultural y geográfico de Chile, además de realizarse investigaciones de campo global –como sucede en el área de la salud, las tecnologías y economías–, en las últimas décadas ha ocurrido un aumento de la investigación “local” en los más diversos ámbitos, incluyendo educación, historia y política (Jiménez & Montecinos 2019; Gutiérrez, Quintriqueo & Valdebenito 2019; Nahuelpan & Antimil 2019). La investigación desde lo local, que arranca con mayor fuerza en las últimas dos décadas del siglo pasado y desde las ciencias sociales, alude a las realidades identitarias, culturales, del territorio, seguridad, soberanía, autodeterminación, y reconocimiento social y político.

La diversidad etaria, pluriétnica, de disidencias sexuales, migrantes, pueblos originarios, entre otros, que han sido objeto de estudio en las investigaciones más recientes, releva a estos últimos, en situación de vulneración o minoría, como los más intervenidos por el quehacer investigativo en el último tiempo. Lo anteriormente señalado es un dato irrefutable de la realidad investigativa en el horizonte académico.

Así mismo, respecto de la diversidad cultural étnica y migratoria, principalmente, desde los años 90, existe en América Latina una nueva atención a esta diversidad, una atención que parte de reconocimientos jurídicos y de una necesidad cada vez mayor de promover relaciones positivas entre distintos grupos culturales, de confrontar la discriminación, el racismo y la exclusión, de formar ciudadanos conscientes de las diferencias y capaces de trabajar conjuntamente en el desarrollo del país y en la construcción de una sociedad justa, equitativa, igualitaria y plural. Un esfuerzo por la *interculturalidad* (Walsh 2010). Recordemos que en este contexto Walsh reconoce también, además de la variable intercultural, la pluriculturalidad y la multiculturalidad, acepciones que remiten, cada una de ellas, a especificidades que les proveen de identidad y diferencia a la vez.

Lo anterior se plantea como una necesidad, puesto que desde el constructo colonialista/occidentalista, en función con el *modus operandi* del capitalismo neoliberal, prácticas como el control cultural (Bonfil Batalla 1991, 1992) y el extractivismo se han vuelto una verdad que ha permanecido por más de 500 años, como modalidad de acumulación, de aquellas actividades que remueven grandes volúmenes de recursos naturales y culturales que no son procesados (o que lo son limitadamente), sobre todo para la exportación. En consecuencia, con el pasar de los años, en la praxis, el extractivismo ha sido un mecanismo de saqueo y apropiación colonial y neocolonial (Acosta 2011), que parte desde lo económico, con bienes materiales, para decantar en un extractivismo más abstracto (Blaser 2009; De la Cadena 2015; Kohn 2013; Escobar 2014), que abarca de igual forma a los bienes no materiales (saberes, prácticas, costumbres, intelectos, etc.), el llamado extractivismo cultural (Gudynas 2009; Grosfogel 2016).

Desde la investigación, el extractivismo se traduce tanto en extractivismo epistémico como en extractivismo ontológico. El primero, en palabras de Ramón Grosfoguel (2016) trata de una mentalidad que no busca el diálogo que conlleva la conversación horizontal de igual a igual entre los pueblos, ni el entender los conocimientos indígenas en sus propios términos, sino que busca extraer ideas para colonizarlas por medio de subsumirlas al interior de los parámetros de la cultura y episteme occidental. El extractivismo epistémico extrae ideas (sean científicas o ambientalistas) de las comunidades indígenas, sacándolas de los contextos en que fueron producidas para despolitizar(las) y resignificar(las) desde lógicas occidentalocéntricas. El objetivo del extractivismo epistémico es el “saqueo de ideas para mercadear(las) y transformarlas en capital económico o para apropiárselas dentro de la maquinaria académica occidental con el fin de ganar capital simbólico” (Grosfoguel 131). Mientras que el segundo es una forma de ser y estar en el mundo, es decir, es una forma de existencia, por tanto, una ontología, donde el extractivismo ontológico se manifiesta en las actitudes egocéntricas “propias de sociedades imperiales/coloniales/capitalistas/patriarcales, que viven de robar y destruir a los demás (humanos y no humanos) en una destrucción de las formas de reproducción de la vida” (138).

A su vez, la primacía de una epistemología eurocentrista en los CEI responde a la naturaleza misma de las instituciones donde están alo-

jados estos Comités, los que deben sancionar proyectos de investigación en el contexto amplio de la institución de la cual forman parte, con lineamientos éticos propios que la definen, por lo que el Comité no puede ir más allá de su propia naturaleza orgánica y estructural. A partir de esto, el sustento o fundamento de los CEI está circunscrito al fundamento legal presente en el país que provee el marco referencial de acción y alcance de dicha institución. En nuestro país, y en el caso de las universidades, es la Ley N° 21.091 sobre Educación Superior, del Ministerio de Educación (2018), la que posee en sí misma una mirada basada en principios económicos y políticos que le proveen de un sello anclado en miradas globales sobre lo que significa ser universidad, por ejemplo, la Declaración de Bolonia de 1999. Con esto se quiere establecer que la naturaleza epistemológica que da origen a los Comités de Ética parte ya de un supuesto de carácter ontológico afinado en la tradición del pensamiento occidental, esto es, desde una racionalidad sujeta a fines (Weber, 1996).

Por otro lado, los parámetros éticos que regulan y orientan el quehacer investigativo con personas como participantes se sostienen desde un paradigma bioético, es decir, desde un enfoque de carácter biomédico, regido por principios normativos que permiten la resolución de situaciones o casos específicos. El problema surge cuando la investigación tiene un soporte epistémico en las ciencias sociales o ciencias humanas y, dentro de estas, aquellas que involucran áreas de estudio que incorporan indígenas, pueblos originarios o migrantes. Es aquí donde queda en evidencia la carencia de la epistemología tradicional para poder dar respuesta a un tipo de preguntas imposibles de contestar desde un enfoque clásico, sino que, para darles respuesta, se hace necesario poner en práctica saberes que consideran el principio de la interculturalidad.

3. Metodología

El estudio se situó desde el paradigma interpretativo (Denzin & Lincoln 2013) y responde a un análisis documental de cuarenta y nueve documentos públicos vinculados a comités, centros u homólogos de ética, bioética y/o bioseguridad de universidades pertenecientes al Consejo Universitario de Rectores de Chile (CRUCH), que permitió la sistematización y posterior síntesis de datos, y que pudo ser sometido a

análisis de contenido (Gibbs 2012). En este contexto, se releva que Bisquerra (1989) define el análisis documental como la “actividad sistemática y planificada que consiste en examinar documentos ya escritos que abarcan una amplia gama de modalidades [y permiten] revelar los intereses y las perspectivas de quienes los han escrito” (349).

Para la búsqueda y reserva de información se procedió al acceso de páginas web de las universidades en estudio y su espacio virtual asociado a Comité de Ética o similar declarado. Generalmente alojados en el portal web de la Vicerrectoría de Investigación, se visitaron las páginas de universidades miembros del Consejo de Rectores de Universidades chilenas. De estas, dieciocho corresponden a universidades estatales, nueve son no estatales –tradicionales– y dos corresponden a universidades privadas, según se detalla en la siguiente tabla.

Tabla N° 1
Universidades que integran el Consejo de Rectores de Universidades chilenas

Clasificación	Correspondencia	Características
Universidades estatales (universidades chilenas)	Dieciocho	Institución de formación profesional de carácter pública de valoración social y reconocimiento académico. Se reconocen como universidades públicas al servicio del país (Ley N° 21.094).
Universidades no estatales (universidades tradicionales)	Nueve	Institución de formación profesional, privada, de alta valoración social y prestigio académico. Cuentan con Aporte del Estado y son aquellas creadas antes de 1980 o derivan de ellas.
Universidades privadas	Dos	Instituciones de formación profesional privada, creadas después de 1980, a partir de lo establecido en el DFL N° 1 de 1980 o la Ley N° 18.962 de 1990.

Fuente: Adaptado del Departamento de Evaluación, Medición y Registro Educacional (2018). Sistema de admisión a universidades chilenas.

En este proceso se levantaron criterios de búsqueda para abordar la información que se presenta en gran volumen. El primer evento de la indagación se centró en la localización de Comités o Centros de Ética y sus posibles organismos homólogos manifiestos en la página web de

la universidad revisada, el número de ellos por institución y su descripción general, si es que resulta interesante de relevar. El segundo criterio de búsqueda implica la revisión del material, documentación y/o normas referidas al cuidado, tratamiento, relación y resguardo de las personas de etnia originaria que participan de los procesos de investigación en las casas de estudio. Finalmente, si dentro de los Comités o Centros de Ética se considera cualquier documento asociado a la distinción de grupos o personas individuales de etnia originaria o migrantes, se segrega el documento para su análisis.

Entre los criterios de selección de los documentos se encuentra el que contienen información actualizada que proviene de los repositorios virtuales de las universidades en estudio. Estos documentos contienen declaraciones, principios y reglamentos asociados.

Tabla N°2

Corpus documental

	Ética	Bioética	Bioseguridad
Declaraciones	Quince	Dos	No cuenta
Reglamentos	Ocho	Cuatro	Cuatro
Documentos anexos	Doce	Dos	Dos

Fuente: Elaboración propia.

El análisis de contenido incluyó tres fases: a) búsqueda y reserva de información desde fuentes digitales abiertas para reducir datos y levantar unidades de significado, b) transformación de los datos por medio de redes subcategoriales, y c) levantamiento de resultados según las unidades de significado previamente construidas (Rodríguez, Gil & García 1996).

4. Resultados

De acuerdo con la revisión documental de las universidades que integran el CRUCH, se levanta las siguientes unidades de sentido:

a) Caracterización de los Comités de Ética en el CRUCH

De las sesenta y dos universidades que ofrecen espacios de formación profesional en Chile, no todas pertenecen al Consejo de Rectores de Universidades chilenas. Esta información da cuenta de una posición

hegemónica en la formación de la Educación Superior y se subalterniza a aquellas que quedan excluidas. Con este elemento diferenciador se genera una suerte de alejamiento de la toma de decisiones asociadas a la actividad docente, la investigación científica, la extensión y la vinculación en los espacios universitarios, sus sistemas de ingreso y el acceso a financiamiento con participación estatal. Esto también impacta en la apreciación que se genera sobre las Instituciones de Educación Superior (IES), estandarizándolas.

A su vez, y en perspectiva histórica, la universidad y los órganos que la componen se han encargado de producir los estándares y lineamientos hegemónicos como un modelo instrumental. Esto también está presente en las Instituciones de Educación Superior que integran grupos de reconocido prestigio, como aquellas que son parte del CRUCH. Esto implica “la exigencia de atenerse a criterios estandarizados y transnacionales de investigación (CONICYT) y de someterse a su fiscalización (agencias de acreditación)” (Díaz 2013, citado en Gutiérrez 4). En breve, la universidad como institución, y los órganos que la componen, se encuentran enmarcados en el modelo establecido y actúan dentro de sus márgenes, compitiendo entre sí y también reproduciendo los criterios del *statu quo*.

De este total de veintinueve universidades adscritas al CRUCH, la mayoría cuenta con un Comité de Ética, sea este específico o general; no obstante, seis de ellas no lo declaran. Esta información revela que el espacio investigativo con perspectiva ética, si bien está presente, no asegura el resguardo de la consistencia entre los objetos de estudio de las investigaciones y los principios axiológicos que sustentan la misión y visión de cada institución. Esto pone en tensión el real sentido de los Comités de Ética con que cuentan las universidades, pues se vuelve difícil establecer si su instalación y puesta en ejercicio responde a una efectiva articulación de la presencia ética, como fundamento transversal de la institución formadora, o es un evento que responde a los requerimientos internacionales y nacionales asociados a ello.

A su vez, contar con Comités de Ética operativos implica que se delimita sus integrantes y las funciones que ocupan sobre la base de, al menos, un reglamento sancionado; se establece un calendario de reuniones y actúa en coherencia a la regularidad establecida; el Comité es conocido por las y los investigadores de la universidad en la que ope-

ra y las investigaciones que se producen son sancionadas por él en la medida en que involucran la presencia de personas y/o animales, bajo códigos ético-bioéticos internacionales. Esta suerte de regularización y orgánica de funcionamiento no solo permite una estructura activa que cumple criterios formales, sino que también da cuenta de la necesidad e importancia de su acción.

Por otra parte, los objetivos de los Comités de Ética declarados en las universidades tienen especificidades. Mientras para algunas casas universitarias se manifiestan disgregados según el objeto de estudio, para otras es una declaración única de fines.

En el caso de la Universidad de Chile, estos están diferenciados según el área de estudio que abordan. Es así como para el Centro de Estudios de Ética Aplicada de la Facultad de Filosofía y Humanidades el

objetivo del Comité es prestar un servicio a la comunidad de investigadores de nuestra Casa de Estudios, mediante la evaluación ético-científica de los protocolos de investigación en el área de Ciencias sociales, Humanidades, Educación y otras afines en que intervengan sujetos humanos (Comité de Ética del Centro de Estudios de Ética Aplicada, Universidad de Chile)

En cambio, la facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas declara que

El Comité de Ética para la Investigación tiene como misión velar por la protección de los derechos, la seguridad y el bienestar de los seres vivos directamente relacionados con una investigación patrocinada por la Facultad; al expresar su opinión sobre la idoneidad de los investigadores, los métodos, los protocolos y el equipamiento involucrado, como asimismo el uso de los datos y la utilización de los resultados obtenidos durante el estudio (Comité de Ética de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, Universidad de Chile).

Para el caso de la Universidad de Antofagasta, esta presenta un único fin donde se congrega la atención de todos aquellos ámbitos de la investigación científica, indicando que su función principal es

prestar asistencia especializada a los Académicos investigadores de la Universidad de Antofagasta o de otras Instituciones que lo soliciten, y así de esta manera puedan cumplir con los requisitos éticos

y de bioseguridad exigidos por los diversos organismos que financian proyectos de investigación (Comité de Ética de Investigación Científica, Universidad de Antofagasta).

Estas declaraciones permean claras diferencias que explican la existencia de los Comités de Ética en las universidades, mientras para unas casas de estudio lo que se busca con su existencia y hacia dónde orientan su trabajo responde a intereses que resguardan a personas involucradas y uso de datos, otras justifican su quehacer en el cumplimiento de los criterios “exigidos por los diversos organismos que financian proyectos de investigación”. Esto devela el sentido mismo de la acción de los CEI, que contrasta entre aquellos orientados a resguardos éticos investigativos con otros que responden a la demanda de estándar exigido para la obtención de financiamiento externo de alta complejidad.

Por otra parte, en esta caracterización general ha de incluirse que, de la totalidad de estos Comités de Ética en Investigación, no todos se encuentran acreditados de acuerdo a Decreto exento emitido por el Ministerio de Salud chileno, como es exigido. Esto muestra que las investigaciones, y equipos de investigadores, de aquellas Instituciones de Educación Superior (IES) con comités no acreditados deben acudir a centros que sí lo están para autorizar el desarrollo de los estudios. Y evidencia, además, que los requerimientos de revisión y aprobación de proyectos de investigación por Comités de Ética, que involucran personas, demandados por la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID - ex Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT), encuentra escasa legitimidad entre la acción de las y los investigadores y las instituciones universitarias que los potencian.

b) Ausencia y presencia de elementos interculturales

La mayoría de los Comités de Ética universitarios incorporan documentos como los consentimientos informados, cartas de confidencialidad, asentimientos informados, almacenamiento y uso de muestras, formularios de seguimiento de procesos investigativos, cartas de compromiso de traductores y transcritores, entre otros. En relación con los consentimientos informados, la coincidencia está dada en que declaran el uso que se dará a la información obtenida y la cadena de custodia a la que estará sujeta dicha data, al igual que sobre beneficios

y riesgos, voluntariedad en la participación y contacto en caso de requerir mayor especificidad de información.

En relación con el abordaje específico de la diversidad étnico-cultural realizado por los CEI, la revisión documental da cuenta de una ausencia de elementos declarativos asociados a la temática que se investigó en reglamentos y documentos matrices. Los aspectos ético-bioéticos pueden leerse en un ejercicio interpretativo de difuso margen al encontrar instalada la palabra *comunidad* como parte de la presentación de las acciones que desarrollan dichos Comités. Esto aparece al revisar la misión declarada por el Comité Ético Científico de la Facultad de Ciencias Sociales, Arte y Humanidades de la Pontificia Universidad Católica de Chile al registrar “proteger los derechos, la seguridad y el bienestar de las personas y comunidades participantes de investigación científica”. Sin embargo, no se resguardan elementos asociados a saberes particulares ni a tradiciones de estas comunidades, y deja abierto el significado del mismo concepto comunidad.

Desde estas evidencias, queda expuesto *a priori* que las intervenciones investigativas serán realizadas desde la mirada paradigmática de quien investiga y no se abrigan los principios de respeto ni de justicia de la matriz ontológica de la o el investigado.

En lo específico, solo tres universidades del CRUCH consideran estos aspectos al presentar una carta de consentimiento informado que autoriza trabajo en campo, particularmente con etnia mapuche: Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación (UMCE) en convenio con Universidad de Santiago de Chile (USACH) y Universidad de la Frontera (UFRO).

Las dos primeras indicadas incluyen dentro de la documentación formal para descargar una carta al Lonko o Machi que solicita consentimiento informado para realizar una investigación. Salvo señalar que este documento no se encuentra bilingüe. No obstante, indica el

manejo confidencial del tratamiento de la información, [autorización para] indicar el nombre de la comunidad, [que] se exponga en los formatos que adopten los resultados de la investigación [y que] la colaboración de los/as participantes es LIBRE, VOLUNTARIA e INDEPENDIENTE (Carta a Lonko o Machi, Comité de Ética, Dirección de Investigación, UMCE).

La carta incorpora los elementos comunes a todo consentimiento informado, la diferencia está en el título, ya que direcciona el documento a una autoridad local indígena y señala nombre de la comunidad.

Por su parte, la Universidad de la Frontera evalúa proyectos asociados a investigación con el pueblo mapuche a través de consentimiento informado. Para ello presenta en su repositorio de documentos un *Consentimiento informado autoridad/dirigente comunidad* que presenta información muy similar a la carta para Lonko o Machi que emite la UMCE, pero que incluye la especificidad del pueblo, el nombre de la comunidad y el territorio específico en el que se encuentra. En este sentido, permite situar el grupo de estudio e identificarlo como distinción de su particularidad. También indica que “todos los instrumentos, fotocopias de entrevistas, grabaciones y artículos creados durante esta investigación serán entregados a la comunidad” (Carta a jefe de comunidad mapuche. Comité Ético Científico, UFRO).

Si bien es cierto que este documento tampoco se presenta en carácter bilingüe, ni resguarda el mapuche Kimün (conocimiento), sí incorpora la devolución de la información y material recabado durante la investigación a la comunidad participante en el estudio, gesto que resulta ser un importante reconocimiento a la cultura-grupo-comunidad en estudio.

No obstante, en este mismo documento presentado en el repositorio virtual institucional con rótulo de Modelo Tipo del CEI de la Universidad de la Frontera se registra que “la información proporcionada será utilizada con fines científicos para describir y caracterizar el castellano hablado en la comunidad”, es decir, no corresponde a un modelo tipo propiamente tal, sino más bien a una carta específica para investigación previa ya realizada, en este caso, asociada al castellano hablado en una comunidad mapuche. No hay un modelo estandarizado y se evidencia la ausencia de una política clara al respecto.

Más allá de estos consentimientos informados, monolingües, dirigidos a una autoridad indígena, llama la atención la abrumante ausencia de referencias, documentos y aspectos que salvaguarden elementos ético-bioéticos asociados a lo intercultural, más allá de lo

indígena-mapuche. Están excluidos de estos resguardos sujetos-objetos de investigación changos, aimaras, yaganes, selknam u otro indígena de pueblo originario, así como también las y los que pertenecen a grupos migrantes.

En términos globales, las universidades que pertenecen al CRUCH cuentan con Comités de Ética en Investigación, sin embargo, no abordan la diversidad étnico-cultural. Solo dos de las universidades estatales lo consideran, al igual que una de las universidades tradicionales. Y hay una total ausencia en el horizonte de sentido de las universidades privadas.

5. Discusión

La investigación documental realizada de los reglamentos de los CEI en las universidades chilenas trae a presencia la ausencia de elementos ordenadores o de directrices en torno de aspectos ético-bioéticos interculturales que establezcan un marco de referencia para las y los investigadores al momento de validar sus hipótesis científicas. Las y los sujetos de estudio son abordados en su generalidad y existen documentos que orientan el trabajo de campo, pero que responden a una perspectiva estandarizada que omite u obvia “reconocer el valor de la diversidad cultural, así como la necesidad de respetar y fortalecer cada una de las culturas (ésta es la característica de pluralidad)” (Olivé 2009 20).

Este, que pareciera ser un elemento de escasa relevancia en la reflexión sobre las acciones y procesos llevados a cabo en trabajo con personas, sujetos de estudio, se tensiona al momento de situar el debate en el respeto a saberes, constitutivos del conocimiento, diferentes a los occidentales establecidos como tradicionales o formales en un necesario respeto a la contextualidad e historicidad (Rojas 2020). América Latina cuenta con una amalgama de diversas culturas de matriz indígena, rica en particularidades que se manifiestan actualmente, y sobre las cuales no solo hay diversidad de investigaciones realizadas, en curso y por hacer, sino que perviven dinámicas, movibles y sincréticas. En palabras simples, culturas originarias y en transformación requieren y deben ser atendidas cuidadosamente por los procesos investigativos para aproximarse a su comprensión desde su propia matriz, en un ejercicio por *descubrir* la cultura (Bonfil Batalla 1991).

Los procesos investigativos se asientan en un delicado límite ético-bioético, alejado de la necesaria reflexión en contextos asimétricos (Salas & Faundes 2020) y al borde del extractivismo; pues, dado el vacío de estas exigencias de explicitación ética de respeto por la dignidad humana, los saberes propios y las culturas, se corre el riesgo de pasar a llevar la matriz onto y epistemológica interétnica e intercultural de comunidades y pueblos indígenas y migrantes, y se pelagra el instalar una “mentalidad que no busca el diálogo que conlleva la conversación horizontal, de igual a igual entre los pueblos ni el entender los conocimientos indígenas en sus propios términos, sino que busca extraer ideas [tal] como se extraen materias primas para colonizarlas por medio de subsumirlas al interior de los parámetros de la cultura y la episteme occidental” (Gosfroguel 132).

Son los Comités de Ética de la Investigación científica quienes han de resguardar estos principios. No obstante, estos organismos colegiados presentes en las universidades se someten a procesos de acreditación ante el Ministerio de Salud. La reglamentación ministerial conmina el cuidado ético de las personas que participan en investigaciones “epidemiológicas y en salud pública, investigaciones psicológicas, antropológicas y sociales” (Minsal 4), cuya matriz orientadora para los Comités Ético Científicos responde a criterios biomédicos y de bioseguridad. Esto clausura el análisis ético desde otras perspectivas –como el análisis hermenéutico–, dejando fuera referentes de orden humanistas. La no exigencia desde la normativa explícita en la constitución de los Comités resuelve el requisito formal que demanda la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID), mas no da cuenta de una meditación profunda sobre los procesos de investigación donde participan personas; menos aún sobre los elementos interculturales e interétnicos presentes en ello.

Más aún, las normativas internacionales sobre los criterios éticos en los procesos de experimentación e investigación no han dado espacio para considerar elementos interétnicos e interculturales. Desde el Código de Núremberg en 1947, y en un tránsito por el Acuerdo Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos (Declaración de Helsinki) en 1964, de las Pautas Éticas Internacionales para la Investigación Biomédica en Seres Humanos en 1982, hasta las Pautas Internacionales para la Investigación relacionada a la salud con seres humanos, publi-

cado por el Consejo de Organizaciones Internacionales de las Ciencias Médicas (CIOMS) en 2017, no se da cabida a reflexiones más allá del marco biomédico. Es importante resaltar que estas últimas pautas dan cuenta de la necesidad de los consentimientos informados, la recolección, almacenamiento y uso de datos, pero orientadas a investigación médica.

Desde esta realidad y contexto, los CEI surgen para responder a los requerimientos nacionales solicitados por la ANID, y a los internacionales, y albergan en su conformación la tarea de orientar, pesquisar y salvaguardar aspectos ético-bioéticos de las investigaciones que abordan estudios con personas. Sin embargo, la ausencia de elementos que incorporen indígenas y migrantes evidencia una mirada monocultural que subalterna a estos grupos, desconociendo sus particularidades. Con ello, corren el riesgo de traicionar los mismos principios que los sustentan –como la justicia y el respeto– al no evidenciar el reconocimiento de saberes, comprensión de mundo e ideas diferentes, lo que permite cuestionar el ejercicio de reflexionar sobre su propia acción e impacto de su hacer.

En este sentido destaca la ausencia dentro de los Reglamentos de los CEI, de las universidades estudiadas en Chile, de párrafos que consignen a pueblos originarios y/o migrantes fundados en referentes interculturales, notas o artículos legales que sean capaces de abrigar aspectos que van más allá de lo meramente epistemológico y que remiten, finalmente, a variables de orden cosmogónico y axiológico. Esto va en sentido contrario a la relación intercultural justa y contextual que permita conocimiento del otro, pero en total respeto del otro, sus derechos, autonomía y desarrollo propio (Olivé 2004; Salas 2019). Es así como se responde al modelo instalado desde los marcos normativos en un modelo hegemónico que omite el cuidado, y respeto de las epistemes, personas y participantes de las investigaciones de contexto interétnico e intercultural.

La existencia de los CEI debe responder a los principios rectores de la ética de la investigación, pero también debe resguardar el respeto a las comunidades y pueblos en sus especificidades. En definitiva, transitar hacia “nuevos horizontes de reconocimiento y control de los espacios propios, comunitarios” (Salas & Faundes 697) para construir procesos investigativos respetuosos y democráticos.

6. Conclusiones

La mayoría de las universidades chilenas que pertenecen al CRUCH no han incorporado responsablemente el ejercicio del resguardo ético de la investigación a partir de sus Comités de Ética, lo que se evidencia en la escasa presencia de estas unidades acreditadas bajo los criterios establecidos tanto nacional como internacionalmente. Lo anterior cobra aún mayor sentido desde el momento en que la ANID exige que las universidades tengan Comités de Ética de la Investigación acreditados ante la Seremi de Salud respectiva.

Al momento de considerar este fundamento referencial se abre la disyuntiva respecto de la validación epistémica cuando nos enfrentamos a proyectos de investigación que implican la presencia de pueblos originarios. ¿En qué medida es posible resguardar que las y los investigadores se hagan cargo de asegurar que no haya un extractivismo cultural? ¿Hay un aseguramiento por parte de los Comités de Ética de una devolución de los resultados a las y los participantes en los proyectos de investigación?

A partir de lo anterior se plantea que, para evitar el extractivismo cultural, es necesario relevar en los reglamentos de los Comités de Ética de la Investigación la necesidad de explicitar la exigencia que incorporen consentimientos informados en formato bilingüe cuando estos remitan a pueblos originarios o migrantes; explicitar las categorías desde las cuales se estudian aspectos como las emociones; relevar el fundamento de la dicotomía rural-urbano; en otras palabras, entender que estas variables no tienen un mismo sentido o significado en la medida en que se fundamentan en contextos culturales específicos y cosmovisiones identitarias que escapan a la comprensión basada en principios puramente occidentales.

Se instala el desafío de abrir espacios de pertinencia epistémica y, sobre todo, de devolución concreta de los resultados obtenidos de las investigaciones realizadas a los grupos estudiados, instalando, al mismo tiempo, un sentido ético tanto al origen como a los resultados de la investigación. Lo que se busca es reconocer simétricamente el saber y el pensamiento de indígenas y migrantes a las culturas estudiadas a partir de un supuesto más bien axiológico antes que epistémico.

El rol de los CEI no radica solo en cautelar los parámetros formales que están implícitos en la formulación de un proyecto de investigación. Su alcance trasciende lo meramente formal en la medida en que procura resguardar la dignidad de los sujetos involucrados en los proyectos de investigación, mantener sus derechos y, sobre todo, su dignidad. Evitar un modelo de investigación basado en fundamentos epistemológicos que remiten a paradigmas eurocéntricos, que clausuran toda posible apertura interpretativa, permite avanzar a la comprensión respetuosa de saberes ancestrales u originarios y permite abrir la lectura de la realidad de manera distinta.

Los resultados obtenidos por la presente investigación dan cuenta de una ausencia de elementos éticos interculturales, lo que abre una interrogante no solo ética, sino también epistemológica. ¿Están incorporando las y los investigadores en sus proyectos el resguardo a los aspectos éticos interculturales? ¿En qué medida su presencia/ausencia condiciona o determina los resultados de su indagación?

Las inquietudes anteriormente reseñadas abren espacios de cuestionamiento e incertidumbre al momento de hacer investigación en espacios interculturales. El problema del extractivismo cultural, la ausencia de devolución de los resultados a los participantes, el uso (mal) intencionado de estos resultados son, entre otros elementos, aspectos éticos que deben ser incorporados por las y los investigadores, más allá de si están o no explicitados en los reglamentos de los Comités de Ética.

Referencias

- Acosta, A. "Extractivismo y neoextractivismo: dos caras de la misma maldición", *Más Allá del Desarrollo* 1 (2011): 83-118.
- Amaya, L., G. Berrío-Acosta y W. Herrera. "Principios éticos". *Ética Psicológica* (2007).
- Baldivieso, S. "La construcción del saber del investigador en educación", *Sinergias Educativas* 5/2 (2020): 129-149.
- Bisquerra, R. *Métodos de investigación en investigación educativa. Guía práctica*. Barcelona: CEAC, 1989
- Blaser, M. "Political ontology. ¿Cultural Studies without 'cultures'?", *Cultural Studies* 23 (2009): 873-896. <https://doi.org/10.1080/09502380903208023>

- Bonfil Batalla, G. “Lo propio y lo ajeno: una aproximación al problema de control cultural”. *Pensar nuestra cultura*. México: Alianza Editorial, 1991. 49-57.
- Bonfil Batalla, G. “La teoría del control cultural en el estudio de procesos étnicos”. *Identidad y Pluralismo cultural en América Latina*. San Juan: Fondo Editorial del CEHASS, Editorial de la Universidad de Puerto Rico, 1992. 107-158.
- Cadena, M. de la. *Earth Beings: Ecologies of Practice Across Andean Worlds*. Londres: Duke University Press: 2015.
- Carta a Jefe de Comunidad Mapuche. Comité Ético Científico. Universidad de la Frontera. <http://cec.ufro.cl/index.php/modelos-tipo?id=9>
- Carta a Lonko o Machi. Comité de Ética, Dirección de Investigación. Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación. <http://www.umce.cl/index.php/direccion-investigacion-comite-de-etica>
- Comité de Ética de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas. Universidad de Chile. <https://ingenieria.uchile.cl/academicos/la-vida-academica/investigacion>
- Comité de Ética de la Investigación Científica. Universidad de Antofagasta. http://www.uantof.cl/investigacion/comite_etica
- Comité de Ética del Centro de Estudios de Ética Aplicada. Universidad de Chile. <https://cedea.uchile.cl/comite-de-etica/>
- Denzin, N. & Lincoln, Y. *Las estrategias de investigación cualitativa*. España: Gedisa, 2013.
- Dietz, G. & Mateos, L. *Interculturalidad y educación intercultural en México: un análisis de los discursos nacionales e internacionales en su impacto en los modelos educativos mexicanos*. México: SEP-CGEIB, 2011.
- Escobar, A. *Sentipensar con la Tierra. Nuevas lecturas sobre desarrollo, territorio y diferencia*. Medellín: Ediciones UNAULA, 2014.
- Gibbs, G. *El análisis de datos cualitativos en investigación cualitativa*. Madrid: Morata, 2012.
- Grosfoguel, R. “Del extractivismo económico al extractivismo epistémico y ontológico”, *Tabula Rasa* 24 (2016): 123-143.
- Gudynas, E. (2009). “Diez tesis urgentes sobre el nuevo extractivismo”, *Extractivismo, política y sociedad* 187.

- Gutiérrez, B. (2021). “La universidad en la escena filosófica-política y su desarrollo desde el auge neoliberal al caso chileno”. Recuperado de: https://www.academia.edu/46933074/La_universidad_en_la_escena_filos%C3%B3fica_pol%C3%ADtica_y_su_desarrollo_desde_el_auge_neoliberal_al_caso_chileno_Desarrollaban_Revistas_volumen_0_
- Gutiérrez, X., S. Quintriqueo & V. Valdebenito. “Carácter monocultural de la evaluación diagnóstica de necesidades educativas especiales en contexto mapuche”. *Educação e Pesquisa* 45 (2019). DOI 10.1590/s1678-4634201945200049
- Jiménez, F. & Montecinos, C. “Polifonía en educación multicultural: enfoques académicos sobre diversidad y escuela”, *Magis, Revista Internacional de Investigación en Educación* 12/24 (2019): 105-128. DOI <https://doi.org/10.11144/Javeriana.m12-24.peme>
- Kohn, E. *How Forests Think: Toward an Anthropology Beyond the Human*. Berkeley: University of California Press, 2013.
- Labraña, J. & Mariñez, C. “¿En qué confiamos al evaluar la calidad de las universidades? Un análisis sociológico de la evolución de los mecanismos de aseguramiento externos de la calidad en Chile desde la teoría de sistemas sociales”, *Revista Iberoamericana De Educación Superior* 12/33 (2021): 120-137. DOI <https://doi.org/10.22201/iissue.20072872e.2021.33.861>
- Ministerio de Educación de Chile (2018). Ley N° 21091. Ley Superior de Educación. Publicado en el *Diario Oficial* el 29 de mayo de 2018.
- Minsal, Ministerio de Salud de Chile (2013). Norma General Técnica N° 0141. Sobre estándares de acreditación de los Comités Ético Científicos. Santiago, Subsecretaría de Salud Pública.
- Nahuelpan, H. & Antimil, J. “Colonialismo republicano, violencia y subordinación racial mapuche en Chile durante el siglo XX”, *HiSTOReLo. Revista de Historia Regional y Local* 11/21 (2019): 211-247. DOI <http://dx.doi.org/10.15446/historelo.v11n21.71500>
- Olivé, L. *Interculturalismo y justicia social*. México: Universidad Autónoma de México (UNAM), 2004.
- Olivé, L. “Por una auténtica interculturalidad basada en el reconocimiento de la pluralidad epistemológica”. *Pluralismo epistemológico*. Bolivia: CLACSO, 2009. 19-30.

- Quijano, A. *Colonialidad del poder, eurocentrismo y América Latina*. Bogotá: Siglo del Hombre, 2007.
- Quintriqueo, S., D. Quilaqueo, P. L. Carrión, E. R. Mella & F. P. Cortés. “Formación del profesorado en educación intercultural en América Latina. El caso de Chile”, *Revista Electrónica Interuniversitaria de Formación del Profesorado* 17/2 (2014): 201-217. DOI <http://dx.doi.org/10.6018/reifop.17.2.198021>
- Rodríguez, G., J. Gil & E. García. *Metodología de la investigación cualitativa*. Málaga: Aljibe, 1996.
- Rojas, S. “Sistema de saberes propios y colaboración intercultural para la generación de conocimientos desde la URACCAN”, *Revista Universitaria del Caribe* 24/1 (2020): 7-14. DOI: <https://doi.org/10.5377/ruc.v24i01.9906>
- Salas, R. “Democracia, territorio y conflictos jurídico-políticos en el wallmapu (Chile)”. *Democracia no Século XXI: Crise, desafios e perspectivas*, 2019. 227.
- Salas, R & Faundes, J. “Justicia e interculturalidad. Conflictos y desafíos jurídico-políticos en el Wa-llmapu (Chile)”. *Justicia e interculturalidad. Análisis y pensamiento plural en América y Europa*, coord. N. Ledesma. Perú: Centro de Estudios Interculturales, 2020.
- Souza Minayo, M. C. de. *El desafío del conocimiento investigación cualitativa en Salud*. Digital Repository, The University New Mexico, 2008. https://digitalrepository.unm.edu/lasm_es/47
- Walsh, C. “Interculturalidad crítica y educación intercultural”. *Construyendo interculturalidad crítica* 75 (2010). 96.
- Weber, M. *Economía y sociedad*. México: Fondo de Cultura Económica, 1996.